

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

18/dic/2023 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONTENIDO

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 10

TÍTULO PRIMERO 10

DISPOSICIONES GENERALES 10

CAPÍTULO ÚNICO 10

 ARTÍCULO 1 10

 ARTÍCULO 2 24

 ARTÍCULO 3 24

 ARTÍCULO 4 25

 ARTÍCULO 5 25

 ARTÍCULO 6 25

 ARTÍCULO 7 25

 ARTÍCULO 8 26

 ARTÍCULO 9 26

 ARTÍCULO 10 26

 ARTÍCULO 11 26

 ARTÍCULO 12 27

 ARTÍCULO 13 27

 ARTÍCULO 14 27

 ARTÍCULO 15 27

TÍTULO SEGUNDO 28

DE LOS IMPUESTOS 28

CAPÍTULO I 28

DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 28

 ARTÍCULO 16 28

CAPÍTULO II 28

DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 28

 ARTÍCULO 17 28

CAPÍTULO III 30

DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS 30

 ARTÍCULO 18 30

 ARTÍCULO 19 30

CAPÍTULO IV 30

DEL IMPUESTO SOBRE SERVICIOS DE HOSPEDAJE 30

 ARTÍCULO 20 30

CAPÍTULO V 30

DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS 30

 ARTÍCULO 21 30

CAPÍTULO VI 31

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1

Los ingresos de la Hacienda Pública del Estado de Puebla durante el Ejercicio Fiscal comprendido del día primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

I. Impuestos;

II. Derechos;

III. Productos;

IV. Aprovechamientos;

V. Participaciones en ingresos federales, fondos y recursos participables, los incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, las reasignaciones de ingresos provenientes de la Federación con motivo de los programas de descentralización que realice ésta hacia el Estado de Puebla y, demás ingresos que determinen las leyes fiscales del Estado; así como las que se establezcan en los convenios celebrados con los distintos ámbitos de gobierno o con particulares;

VI. Ingresos extraordinarios que se decreten o autoricen en términos de las leyes fiscales del Estado, y

VII. Aquéllos que por cualquier título obtenga a su favor.

En efecto, en el Ejercicio Fiscal de dos mil veinticuatro, el Estado de Puebla percibirá los ingresos provenientes de los conceptos antes citados, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Concepto	Total
Ingresos Totales	121,468,667,041
1 Impuestos	7,060,375,786
11 Impuestos Sobre los Ingresos	7,447,340

Sierra Norte de Puebla		
43.003.018	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	3,683,259
43.003.019	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	1,479,926
43.003.020	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	9,805,752
43.003.021	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	2,083,675
43.003.022	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	1,126,761
43.003.023	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	8,080,028
43.003.024	Servicios de Salud del Estado de Puebla	0
43.003.025	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,121,336
43.003.026	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	682,875
43.003.027	Universidad Interserrana Puebla-Ahuacatlán	2,220,712
43.003.028	Universidad Interserrana Puebla-Chilchotla	1,341,529
43.003.029	Universidad Politécnica de Amozoc	6,471,469
43.003.030	Universidad Politécnica de Puebla	14,482,443
43.003.031	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	5,258,160
43.003.032	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	3,084,197
43.003.033	Universidad Tecnológica de Huejotzingo	13,479,927
43.003.034	Universidad Tecnológica de Izúcar	6,281,402

ARTÍCULO 77

Los derechos por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Por ficha de admisión para alumnos de nuevo ingreso:

a) Nivel Licenciatura -----\$465.00

b) Nivel Maestría -----\$695.00

II. Por cuota de inscripción o reinscripción:

a) Nivel Licenciatura ----- \$1,345.00

b) Nivel Maestría ----- \$2,000.00

III. Por cuota mensual a nivel Maestría, por alumno -----\$360.00

IV. Por curso de verano, por alumno-----\$500.00

V. Por curso de inglés:

a) Básico -----\$260.00

b) Intensivo-----\$520.00

VI. Por exámenes de inglés:

a) De ubicación -----\$200.00

b) De certificación B1 Avanzado -----\$350.00

c) De certificación B1 Intermedio -----\$500.00

d) De comprensión lectora -----\$400.00

VII. Por cursos a personas externas, por cada uno:

a) De hasta 10 horas de duración -----\$260.00

b) De 11 hasta 30 horas de duración. -----\$500.00

c) De 31 hasta 60 horas de duración -----\$750.00

VIII. Por la expedición de kárdex ----- \$50.00

IX. Por la expedición de constancias ----- \$50.00

X. Por la expedición o reposición de certificado parcial o total \$400.00

XI. Por los trámites administrativos para titulación----- \$1,865.00

XII. Por la expedición de Título Profesional Electrónico-----\$625.00

XIII. Por la expedición o reposición de credencial, por cada una\$50.00

XIV. Por el uso y/o aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería, por m², por mes -----\$150.00

ARTÍCULO 78

Los derechos por los servicios prestados por Museos Puebla, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Por la entrada individual a cada uno de los siguientes Museos administrados por el Organismo:

- San Pedro Museo de Arte.
- Museo Regional Casa de Alfeñique.
- Museo Regional de la Revolución Mexicana, Casa de los Hermanos Serdán.
- Museo José Luis Bello y González.
- Museo Taller Erasto Cortés.
- Museo de Arte Popular Ex-Convento de Santa Rosa.
- Casa de la Música de Viena en Puebla.
- Museo Infantil de La Constancia Mexicana.
- Casa del Títere Marionetas Mexicanas.
- Museo de la Música Mexicana Rafael Tovar y de Teresa.
- Museo de la Evolución de Puebla.
- Museo del Automóvil de Puebla.
- Museo de la Evolución Tehuacán.
- Museo Regional de Cholula.

a) General ----- \$45.00

b) Personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, menores de 12 años, estudiantes y docentes con credencial vigente ----- \$24.00

c) Por el acceso a los Museos del Complejo Museístico de La Constancia Mexicana, por persona ----- \$115.00

d) Por el acceso a los Museos del Complejo Museístico de La Constancia Mexicana, para personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, menores de 12 años, estudiantes y docentes con credencial vigente, por cada una----- \$57.00